



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

194ª reunión

(París, 2-15 de abril de 2014)*

194 EX/Decisiones

PARÍS, 15 de mayo de 2014

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 194ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

INDICE

	Página
ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO	1
1 Orden del día y calendario de la reunión	1
2 Aprobación de las actas resumidas de las reuniones 192 ^a y 193 ^a	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME	2
4 Ejecución del Programa y Presupuesto y resultados obtenidos en el bienio anterior (2012-2013 – 36 C/5) (38 C/3 – Proyecto)	2
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	7
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	14
6 La educación después de 2015	14
7 Modificación de los Estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	15
[8 Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques]	16
9 Conveniencia de revisar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO	16
10 Plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)	16
11 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 192 EX/11	17
12 Aplicación de la decisión 192 EX/12 sobre “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/ Tumba de Raquel en Belén”	19
13 Premios de la UNESCO	20
14 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015	22
15 Evaluación de la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios	22
INSTITUTOS Y CENTROS	23
16 Institutos y centros de categoría 1	23
17 Institutos y centros de categoría 2	23

ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4)	25
18 Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021	25
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	26
19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	26
20 Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones	26
21 Aplicación de los instrumentos normativos – Seguimiento general	26
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	27
22 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2013	27
23 Nuevas auditorías del Auditor Externo	28
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	30
[24 Relaciones con asociados no gubernamentales]	30
25 Proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural (KAICIID)	30
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL	31
26 Fechas de la 195ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 195ª reunión	31
27 Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 192 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	31
28 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la decisión 192 EX/34	33
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS	35
29 La enseñanza de idiomas en los sistemas educativos	35
30 La función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO	36
31 Los 70 años de la UNESCO: perspectivas de futuro	38
32 Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)	39

	Página
SESIONES PRIVADAS	41
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	41
19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	41

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO**1 Orden del día y calendario de la reunión (194 EX/1 y Corr. (*árabe solamente*))**

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en el documento 194 EX/1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4.I, 5.I, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 27, 28, 29, 31 y 32**;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4.II, 5.II y III, y 17.I, III, IV y V**;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **4.III y IV, 7, 13, 15, 18, 22, 23, 25 y 30**.

(194 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas resumidas de las reuniones 192^a y 193^a (192 EX/SR.1-10; 193 EX/SR.1-2 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de sus reuniones 192^a y 193^a.

(194 EX/SR.7)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (194 EX/3 y Corr. (*chino, francés, inglés y ruso solamente*) y Corr.2 (*árabe, español, francés y ruso solamente*) y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 194 EX/3 y Corr. (*chino, francés, inglés y ruso solamente*) y Corr.2 (*árabe, español, francés y ruso solamente*) y Add. referentes a modificaciones importantes en la estructura organizativa de la Secretaría,
2. Toma nota de la información que en ellos figura y pide a la Directora General que tenga en cuenta los debates celebrados en su 194^a reunión a fin de seguir perfeccionando la concepción de la estructura organizativa.

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(194 EX/SR.6)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

- 4 **Ejecución del Programa y Presupuesto y resultados obtenidos en el bienio anterior (2012-2013 – 36 C/5) (38 C/3 – Proyecto)** (194 EX/4 Add. 2; 194 EX/4 Parte I (A) y (B) (*en línea solamente*) y Add.2; 194 EX/4 Parte II; 194 EX/4 Parte III; 194 EX/4 Parte IV y Add.; 194 EX/4.INF-INF.5; 194 EX/PG/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/34; 194 EX/35; 194 EX/36)

I

A

Contenido del documento EX/4

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Recomendación 13 de la resolución 33 C/92, y la resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General le pidió que la informara en cada reunión sobre la ejecución del programa y presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (C/3),
2. Recordando también la resolución 34 C/89, en la que se lo invitó a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, entre otras cosas en el documento EX/4, expresando paulatinamente sus opiniones durante el bienio mediante decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Recordando además sus decisiones 184 EX/4, 186 EX/4, 191 EX/4 y 192 EX/4,
4. Habiendo examinado el documento 194 EX/4 Parte I – 38 C/3 – Proyecto,
5. Celebra los esfuerzos por mejorar la estructura del informe, el enfoque analítico y la calidad de la información y los datos que en él se presentan, y recomienda que prosigan las mejoras;
6. Reconoce la importante labor realizada por la Secretaría para afianzar el liderazgo de la UNESCO en los planos mundial e interinstitucional en los ámbitos esenciales de su mandato, en particular en los procesos de preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015;
7. Agradece a la Directora General sus esfuerzos y las medidas adoptadas para ejecutar el programa y lograr los resultados esperados del documento 36 C/5 pese a los importantes recortes presupuestarios;
8. Toma nota de los logros importantes realizados en todos los ámbitos del programa y de los progresos alcanzados en la reforma de la Organización en su conjunto;
9. Pide a la Directora General que someta el documento 194 EX/4 Parte I – 38 C/3 – Proyecto al examen de la Conferencia General en su 38ª reunión.

(194 EX/SR.7)

B**Nuevo formato de los documentos EX/4**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 194 EX/4 Parte I (A) y 194 EX/4 Add.2,
2. Recordando la Recomendación 13 de la resolución 33 C/92, así como las resoluciones 33 C/78 y 34 C/89,
3. Recordando también sus decisiones 184 EX/4, 186 EX/4, 191 EX/4 y 192 EX/4,
4. Recordando además el compromiso de la UNESCO, en la decisión 190 EX/46, de publicar información programática en consonancia con una normativa de las Naciones Unidas de transparencia de los informes acordada internacionalmente,
5. Toma nota de las conclusiones resumidas de la evaluación realizada por IOS/BSP relativa a la presentación de informes sobre los resultados, que figuran en el documento 194 EX/4 Parte I (A);
6. Acoge con beneplácito las propuestas formuladas en los documentos 194 EX/4 Parte I (A) y 194 EX/4 Add.2 como punto de partida en un proceso de consulta con los Estados Miembros;
7. Decide, a fin de examinar más detalladamente esas propuestas, convocar reuniones del Grupo Preparatorio en el periodo que media entre las reuniones del Consejo. El Grupo Preparatorio trabajará en estrecha colaboración con la Secretaría para determinar, entre otras cosas:
 - a) cómo hacer más eficiente la presentación de informes;
 - b) cómo lograr que la presentación de informes en la UNESCO se ajuste a las normas fijadas por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI);
 - c) cómo lograr que la presentación de informes en la UNESCO alimente las estrategias y los planes de ejecución prospectivos de la Organización en cuanto a la evaluación de los efectos, la planificación y el formato;
 - d) la utilización eficaz de las cláusulas de extinción;
 - e) cómo podría introducirse en el ciclo de presentación de informes una organización más estratégica del orden del día del Consejo Ejecutivo durante el cuatrienio correspondiente al C/5 a fin de posibilitar un debate más a fondo de cada gran programa;y proponer cambios en el formato de los informes y cualquier modificación que resulte necesaria en el Reglamento del Consejo Ejecutivo, con objeto de formular propuestas que puedan aplicarse después de su 195ª reunión;
8. Invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias para facilitar las reuniones del Grupo Preparatorio mencionadas más arriba.

(194 EX/SR.7)

II

**Situación presupuestaria de la Organización en 2012-2013, al 31 de diciembre de 2013
(36 C/5) (cuentas no comprobadas), ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones
y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en
2012-2013 (cuentas no comprobadas)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2013 y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en su 36ª reunión (resolución 36 C/111, apartados b), d) y e)) (documento 194 EX/4 Parte II),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en un importe total de **2.228.040 dólares**, incluidos los ajustes efectuados en las donaciones y contribuciones especiales que se indican en el Anexo II del documento 194 EX/4.INF.2;

	Dólares
Título II.A – Educación (ED)	653.319
Título II.A – Ciencias Exactas y Naturales (SC)	649.491
Título II.A – Ciencias Sociales y Humanas (SHS)	97.167
Título II.A – Cultura (CLT)	620.387
Título II.A – Comunicación e Información (CI)	21.460
Título II.A – Unidades fuera de la Sede - Ejecución de los programas descentralizados (BFC)	123.730
Título II.B – Servicios relacionados con el programa (África)	9.975
Título II.B – Servicios relacionados con el programa (BSP)	52.511
Total	2.228.040

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los Anexos II, III y IV del documento 194 EX/14.INF.2;

B

4. Recordando la disposición de la resolución de consignación de créditos en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Toma nota de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias en apoyo de la participación de la UNESCO en los procesos de programación por países y debido a movimientos de personal que tuvieron lugar entre julio y diciembre de 2013 (con un impacto neto de cero dólares) como se detalla en los párrafos 5 y 6 del documento 194 EX/4 Parte II;

6. Toma nota también del cuadro de consignación de créditos revisado del 36 C/5 que figura en el Anexo I del documento 194 EX/4.INF.2;
7. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la situación general del Presupuesto Ordinario de la Organización para el bienio 2012-2013 (194 EX/4 Parte II) al cierre de las cuentas,
8. Toma nota además de la situación presupuestaria de la Organización (cuentas no comprobadas) correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2012-2013 (36 C/5) al 31 de diciembre de 2013.

C

9. Habiendo examinado los documentos 194 EX/4 Parte II, 194 EX/4.INF.2 y 194 EX/4.INF.3,
10. Observando las persistentes dificultades financieras a que se enfrenta la Organización y la necesidad de que los órganos rectores funcionen de manera eficaz en relación con los costos,
11. Decide:
 - a) suspender el presupuesto asignado a la celebración de sus debates temáticos;
 - b) suspender el presupuesto asignado a los viajes:
 - i) de los representantes residentes en París designados por miembros del Consejo Ejecutivo para celebrar consultas con su gobierno (Artículo I.1.1 b) del Anexo del Reglamento del Consejo Ejecutivo);
 - ii) de un representante designado por el miembro, o de cualquier otra persona especialmente designada por este, a fin de realizar una misión confiada por el Consejo (Artículo I.1.2 del Anexo del Reglamento del Consejo Ejecutivo);
 - c) suspender también los viáticos y las dietas de los representantes de los Estados Miembros, salvo los que representen a países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - d) invitar a la Directora General a que siga revisando la política relativa a los viajes para adquirir los pasajes a los precios más bajos que se encuentren y, siempre que sea posible, reducir los gastos correspondientes a servicios por contrata, especialmente a las comisiones de las agencias de viajes;
 - e) alentar a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo voluntariamente a sufragar los gastos de interpretación y traducción, en el contexto del Artículo 21 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.

(194 EX/SR.7)

III

Seguimiento de la Evaluación externa independiente (EEI) de la UNESCO y aplicación de la hoja de ruta

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 35 C/102, las decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 (I) y (II) y 187 EX/17 (I) y (II), la resolución 36 C/104, la decisión 191 EX/16 (I), el documento 189 EX/15 Parte I Add. y las decisiones 190 EX/34, 191 EX/26 y 192 EX/4 (III),
2. Habiendo examinado los documentos 194 EX/4 Parte III y 194 EX/4.INF,
3. Toma nota con reconocimiento de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la Evaluación externa independiente (EEI) de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos de la Evaluación externa independiente de la UNESCO, así como de los esfuerzos que está realizando la Directora General para cumplir los 18 objetivos de la hoja de ruta;
4. Decide considerar que (de las 22 recomendaciones de la EEI y los 11 objetivos de la hoja de ruta considerados aún pendientes y en curso de cumplimiento en la decisión 192 EX/4 (III)) las siete recomendaciones y las medidas previstas siguientes de la EEI, así como los tres objetivos siguientes de la hoja de ruta, presentados en el documento 194 EX/4.INF, se han cumplido, en cuanto al seguimiento y la supervisión de la EEI y la hoja de ruta, dado que se han adoptado las medidas necesarias y los procesos de cambio preconizados se han integrado plenamente en las prácticas sistémicas ordinarias o forman parte integrante de los procesos en curso de reforma y reestructuración de la Organización: orientación estratégica 2 i, k, o; orientación estratégica 3 b; orientación estratégica 4 aa; orientación estratégica 5 b, f; y objetivos de la hoja de ruta 4, 11 y 18;
5. Invita a la Directora General a que siga aplicando las recomendaciones y medidas previstas de todos los procesos e iniciativas de reforma establecidos en el marco del seguimiento de la EEI y la hoja de ruta;
6. Pide a la Directora General que deje de presentar los informes dedicados al seguimiento de la EEI y la hoja de ruta y que dé cuenta de las 15 medidas restantes propuestas en la EEI (orientación estratégica 1 f, g, j, l, m, n; orientación estratégica 2 e, g, p; orientación estratégica 3 d; orientación estratégica 4 g, t, v, y, z) y los ocho objetivos de la hoja de ruta (5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 17) que siguen considerándose en curso de aplicación y pendientes, así como de los procesos de reforma conexos, en sus informes EX/4 y otros documentos pertinentes del Consejo o informes sobre la marcha de asuntos específicos.

(194 EX/SR.7)

IV

Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 187 EX/33, 190 EX/31, 191 EX/24 y 192 EX/4 (IV),
2. Habiendo examinado los documentos 194 EX/4 Parte IV y Add.,
3. Toma nota de los progresos realizados en la fase 1 de la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África;

4. Toma nota también de que:
 - a) se han mejorado la autoridad y la rendición de cuentas que se delegan en las oficinas fuera de la Sede y que se han revisado las relaciones jerárquicas dentro de todo el dispositivo fuera de la Sede, así como entre este dispositivo y la Sede;
 - b) es necesario aclarar más las relaciones jerárquicas y los principios de delegación de autoridad a las oficinas fuera de la Sede;
5. Toma nota además de que la plataforma regional de apoyo no se creará durante el bienio 2014-2015;
6. Pide a la Directora General que establezca un mecanismo alternativo apropiado que desempeñe las funciones inicialmente previstas para la plataforma regional de apoyo;
7. Pide también a la Directora General que vele por la dotación de recursos humanos suficientes a las oficinas fuera de la Sede en África y que en su 195ª reunión le facilite detalles, para cada oficina fuera de la Sede, sobre el número de funcionarios y sus funciones;
8. Pide además a la Directora General que en su 196ª reunión le presente un informe sobre la sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses y sobre las capacidades de las oficinas fuera de la Sede para ejecutar el programa dentro de los límites de los correspondientes recursos financieros y humanos de que disponen, así como sobre la descentralización de los recursos del programa desde los sectores del programa;
9. Pide a la Directora General que vele por que, preferiblemente para su 195ª reunión y a más tardar para fines de 2014, todos los directores de las oficinas fuera de la Sede hayan firmado contratos de desempeño con metas y objetivos claros, asociados a indicadores coherentes.

(194 EX/SR.7)

- 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (194 EX/5 Parte I y Add.-Add.2; 194 EX/5 Parte II; 194 EX/5 Parte III y Add.-Add.2 Rev.; 194 EX/5.INF; 194 EX/34; 194 EX/35)**

I

Asuntos relativos al programa

A

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y plan de actividades conjuntas UNESCO-UNU para 2014-2017

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I (A),
2. Toma nota de su contenido.

(194 EX/SR.7)

B

Intercambio de buenas prácticas en educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 191 EX/39,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I (B) sobre el intercambio de buenas prácticas en educación,
3. Reconociendo la función que cumple la UNESCO en materia de compilación e intercambio de buenas prácticas en la esfera de la educación,
4. Subrayando la necesidad y la importancia de establecer un registro de buenas prácticas en educación que contribuya a fortalecer la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, a avanzar en el logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) que aún no se han alcanzado, y a enfrentar los desafíos de la educación después de 2015,
5. Considerando que la información que figura en el documento 194 EX/5 Parte I (B) constituye un marco de referencia para la compilación, revisión y actualización de la base de datos de la UNESCO sobre buenas prácticas en educación,
6. Pide a la Directora General que publique en el sitio web de la UNESCO material de información y de consulta actualizado sobre el registro de buenas prácticas en educación, en que se diferencie a los sectores gubernamentales de los no gubernamentales, a fin de promover la difusión y el intercambio de dichas buenas prácticas, de conformidad con la decisión 191 EX/39;
7. Pide también a la Directora General que elabore una estrategia para alentar el intercambio de buenas prácticas en educación y fomentar la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en este ámbito, en colaboración con las oficinas e institutos de la UNESCO y en consulta con los Estados Miembros, de conformidad con la decisión 191 EX/39;
8. Pide además a la Directora General que le presente en su 196ª reunión un informe por separado sobre los avances logrados al respecto.

(194 EX/SR.7)

C

Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 192 EX/5 (I) (D) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I (C) y el anexo a la presente decisión,
2. Recordando las decisiones anteriores relativas a “la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén”,

¹ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación por consenso de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

ANEXO



Consejo Ejecutivo

194ª reunión

194 EX/PX/DR.5.2
PARÍS, 8 de abril de 2014
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

- Punto 5** **Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores – Parte I, *Asuntos relativos al programa* – Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 192 EX/5 (I) (D) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, KUWAIT, MARRUECOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General (194 EX/5 Parte I (C)),
2. Recordando las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
3. Recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén, entre ellas las decisiones 180 EX/5 (II), 189 EX/5 (II), 191 EX/5 (I) y 192 EX/5 (I,D) y la decisión 37 COM 7A.26 del Comité del Patrimonio Mundial (Phnom Penh, 2013),
4. Tomando nota del duodécimo informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,
5. Deplora que ni la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas ni la reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes hayan tenido lugar a pesar de las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo y del Comité del Patrimonio Mundial (WHC): 189 EX/5 (II), 189 EX/8, 191 EX/5 (I), 192 EX/5 (I) (D) y 191 EX/9 y la decisión 34 COM 7A.20 del WHC (adoptada por consenso en Brasilia), e insta a Israel a que cumpla su compromiso de aplicar dichas decisiones;
6. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de

Planificación y Construcción de Israel de aplicar un "plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes", aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;

7. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 6 de la presente decisión, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas y sea aceptado por ellas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en las convenciones mencionadas en el párrafo 2 de esta decisión y en anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
8. Afirma a este respecto que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto encontrar una solución aceptada y supervisada en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se ha de llevar a cabo en coordinación con todas las partes interesadas, de acuerdo con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, reconoce la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 6 de la presente decisión, y pide que el Centro del Patrimonio Mundial actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso y la evaluación del proyecto jordano recibido;
9. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que comprometa la autenticidad, la integridad ni el patrimonio cultural del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo y el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO mencionadas anteriormente;
10. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación, insta a Israel a colaborar con el Ministerio de Awqaf de Jordania, en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural mencionadas *supra*, y exhorta a Israel a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material;
11. Expresa su preocupación ante la continuación por las autoridades israelíes de las demoliciones, excavaciones y obras arqueológicas intrusivas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y en sus inmediaciones pese a las decisiones 36 COM 7A.23 y 37 COM 7A.26 del Comité del Patrimonio Mundial, y pide a las autoridades israelíes que interrumpan esas excavaciones y obras, en cumplimiento de la presente decisión y de las convenciones pertinentes de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
12. Deplora la reciente construcción por Israel de una plataforma en la plaza situada junto al muro occidental (muro de Al-Buraq), en contravención de las obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones antes mencionadas, y pide a Israel que retire la estructura construida, restituya inmediatamente al sitio su carácter original, y se abstenga de adoptar cualquier otra medida unilateral que ponga en peligro el sitio, su integridad y su autenticidad;
13. Expresa su preocupación por que las autoridades israelíes admitan que grupos religiosos-extremistas provocadores y fuerzas uniformadas penetren en el recinto de la mezquita de Al-Aqsa (denominado también recinto de Haram al-Sharif) a través de la Puerta de los Magrebíes, y lamenta las violaciones sistemáticas de la santidad del recinto y la permanente interrupción de la libertad de culto en él;
14. Afirma a este respecto la necesidad de proteger y salvaguardar la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural del recinto de la mezquita de Al-Aqsa;
15. Da las gracias a la Directora General por la atención que presta a la delicada situación en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén y la insta a que facilite la reunión de expertos y la aplicación de medidas que susciten confianza mediante el envío de los expertos necesarios para evaluar los posibles daños producidos en el curso de la realización por Israel de obras recientes en el sitio;

16. Invita a la Directora General a que le presente en su 195ª reunión un informe sobre los progresos alcanzados al respecto.

(194 EX/SR.7)

D

Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes²

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I (D),
2. Recordando sus decisiones 191 EX/5 (I), 191 EX/9, 192 EX/5 (I) (D), 192 EX/11 y 192 EX/42, así como la decisión 34 COM/7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial,
3. Decide aplicar el párrafo 11 de la decisión 34 COM/7A.20, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Brasilia en su 34ª reunión, de la siguiente manera:
 - **a) Fase I:** el envío, en una fecha acordada por lo menos 10 días antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una primera fase, los 18 sitios incluidos en el Plan de Acción como sitios piloto;
 - **b) Fase II:** el envío, en una fecha acordada, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una segunda fase, los principales complejos monumentales designados en el Plan de Acción (Haram al-Sharif, la Ciudadela, el muro occidental, el Santo Sepulcro y las murallas de la ciudad);
4. Invita a todas las partes interesadas a participar en la reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que se celebrará en la UNESCO en una fecha acordada por lo menos 10 días antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial;
5. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que se celebrará en París, se presenten a las partes interesadas antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial;
6. Toma nota del aplazamiento técnico hasta su 195ª reunión del examen de los cinco puntos relativos al Oriente Medio que figuraban en el orden del día de su 194ª reunión;

²

El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 34 votos a favor, 1 voto en contra y 21 abstenciones.

A favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Belice, Brasil, Chad, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Italia, Kuwait, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Reino Unido, República Dominicana, Togo, Túnez, Turkmenistán.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Alemania, Angola, El Salvador, Estonia, Etiopía, Japón, Malawi, Montenegro, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, República Checa, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uganda, Ucrania.

Ausentes: Gambia, la ex República Yugoslava de Macedonia.

7. Invita también a todas las partes interesadas a facilitar la realización de misión conjunta UNESCO antes mencionada;
8. Agradece a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de la UNESCO antes mencionada y por aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(194 EX/SR.7)

E

Estrategia operacional revisada para la prioridad “África”

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I (E),
2. Agradece a la Directora General la información complementaria facilitada sobre la armonización de los 30 resultados esperados de los seis programas emblemáticos con los cinco grandes programas, así como sobre las funciones, las responsabilidades y las relaciones de las diversas entidades de la Secretaría y de las diferentes partes interesadas a nivel del continente;
3. Toma nota de esta información complementaria y pide a la Directora General que la incorpore al texto definitivo de la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África” aprobado por la Conferencia General en su 37ª reunión;
4. Pide también a la Directora General que, en sus informes periódicos a los órganos rectores, lo informe sobre la ejecución de la prioridad “África” y de los programas emblemáticos pertinentes.

(194 EX/SR.7)

F

Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(194 EX/SR.7)

G

Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/26 relativa a un examen más a fondo de los parámetros de una eventual iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte I Add. 2,
3. Toma nota de los progresos realizados por el grupo de trabajo encargado de una iniciativa mundial sobre geoparques;
4. Invita a la Directora General a que convoque nuevas reuniones del grupo de trabajo encargado de una iniciativa mundial sobre geoparques y a que lo informe en su 195ª reunión sobre los progresos realizados.

(194 EX/SR.7)

II

Asuntos relativos a la gestión

A

[Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo]

El Consejo Ejecutivo decidió aplazar este subpunto a su 195ª reunión, de conformidad con la decisión 192 EX/16 (VII) párrafo 5 e): véase la nota de pie de página del documento 194 EX/1.

B

Plan de publicación y distribución para 2014-2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 179 EX/31,
2. Considerando la instauración en la UNESCO de la presupuestación basada en los resultados,
3. Acoge con satisfacción el plan de publicación y distribución para el bienio 2014-2015, que ofrece información presupuestaria para toda publicación prevista;
4. Invita a la Directora General a que introduzca en sus futuros planes de publicación y distribución información sobre la finalidad, el costo, la distribución y las repercusiones previstas de cada una de las publicaciones, sobre todo por lo que se refiere a los informes mundiales;
5. Invita también a la Directora General a que distribuya las publicaciones a los Estados Miembros por vía electrónica en primera instancia, en un formato fácil de imprimir, salvo que un Estado Miembro solicite lo contrario;

6. Invita además a la Directora General a que dé cuenta de la aplicación de esta decisión en sus próximos informes sobre las publicaciones.

(194 EX/SR.7)

III

Asuntos relativos a los recursos humanos

- A. **Informe anual (2013) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General**
- B. **Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico**
- C. **Movimientos de personal (nombramientos, traslados, reasignaciones) y ceses en el servicio**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 114 EX/8.5 y las resoluciones 22 C/37 y 37 C/83,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte III,
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome en cuenta su informe.

(194 EX/SR.7)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

- 6 **La educación después de 2015** (194 EX/6; 194 EX/6.INF; 194 EX/PX/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 194 EX/6 y 194 EX/6.INF,
2. Recordando la resolución 37 C/11, en la que se estipula que la agenda de la educación para después de 2015 debería procurar garantizar el logro de los objetivos definidos en el marco de la EPT y ser pertinente para todos los países y, al mismo tiempo, flexible para atender las prioridades de cada país en materia de educación teniendo en cuenta la diversidad de sus situaciones,
3. Apoya el objetivo global propuesto relativo a la educación, a saber, “Lograr para todos por igual una educación de calidad e inclusiva y un aprendizaje durante toda la vida para 2030”, que está en consonancia con el compromiso de los Estados Miembros de promover un objetivo global relativo a la educación sobre la base de los principios del acceso, la equidad y la calidad, con la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida, como se enuncia en la resolución 37 C/11;
4. Apoya también la idea de que los ámbitos prioritarios propuestos se promuevan en la agenda de la educación para después de 2015, principalmente: la atención y

educación de la primera infancia (AEPI); la educación básica; la alfabetización de jóvenes y adultos; la educación secundaria de segundo ciclo y terciaria; las competencias para el trabajo y la vida; la enseñanza y el aprendizaje de calidad, pertinentes e inclusivos; y la financiación de la educación;

5. Pide a la Directora General que:

- a) siga consultando a los Estados Miembros y a los demás organismos patrocinadores y asociados de la Educación para Todos (EPT) con miras a afinar las metas propuestas y definir o elaborar los indicadores correspondientes y conexos;
- b) transmita una propuesta conjunta consistente en la recomendación del Comité de Dirección, junto con la presente decisión, a la Reunión Mundial sobre la EPT 2014 (Omán, mayo de 2014) para que la examine y emita una opinión al respecto;
- c) remita los resultados de la Reunión Mundial sobre la EPT 2014, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que los tenga en cuenta en la elaboración de la agenda para después de 2015;
- d) distribuya el documento final de la Reunión Mundial sobre la EPT 2014 a todos los Estados Miembros para que lo examinen con objeto de facilitar sus preparativos para las consultas mundiales y regionales sobre la agenda de la educación para después de 2015, con miras al Foro Mundial sobre la Educación 2015 (República de Corea);

6. Invita a la Directora General a que le presente en su 195ª reunión un informe sobre los progresos alcanzados en esta cuestión.

(194 EX/SR.7)

7 Modificación de los Estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (194 EX/7; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 191 EX/17 y la resolución 37 C/14,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/7 y su Anexo,
3. Reconociendo la necesidad de aplicar medidas de inmediato para reforzar el funcionamiento y los resultados de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación,
4. Aprueba las modificaciones propuestas de los Estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) que figuran en el Anexo del documento 194 EX/7;
5. Pide a la Directora General que transmita los Estatutos revisados al Consejo de Administración del IESALC;

6. Pide también a la Directora General que, en el informe que debe presentarle en su 195ª reunión sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, incluya información actualizada sobre la gestión del IESALC.

(194 EX/SR.7)

[8 Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques]

En el marco del punto 5 del orden del día se incluyó un informe sobre la situación en relación con este asunto: véase la nota de pie de página del documento 194 EX/1.

9 Conveniencia de revisar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO (194 EX/9; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/38 y la resolución 2014/3 del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS),
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/9,
3. Decide que es necesario revisar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su 20ª reunión en 1978 y enmendada en su 26ª reunión en 1991;
4. Pide a la Directora General que, a reserva de que se disponga de fondos extrapresupuestarios:
 - a) lleve a cabo consultas de expertos sobre la revisión de la Carta;
 - b) convoque una reunión de expertos que representen a todas las zonas del mundo con objeto de redactar un proyecto preliminar de Carta revisada;
 - c) consulte a los Estados Miembros por escrito sobre un proyecto de Carta revisada;
 - d) convoque una reunión extraordinaria del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) a fin de que este presente a la Directora General una recomendación sobre un proyecto de Carta revisada que incorpore las observaciones formuladas por los Estados Miembros;
5. Pide también a la Directora General que, a reserva de que se haya finalizado el procedimiento mencionado en el párrafo 4, le presente en su 196ª reunión un informe sobre el avance de la revisión de la Carta junto con un proyecto final de Carta revisada.

(194 EX/SR.7)

10 Plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) (194 EX/10; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 34 C/46, 35 C/47, 36 C/40 y 37 C/1 (II), y las resoluciones 62/90, 63/22, 66/226, 67/104 y 68/126 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

2. Habiendo examinado el documento 194 EX/10 y sus anexos,
3. Reafirmando la imperiosa necesidad de afianzar e intensificar el diálogo entre las culturas con miras a crear un entorno nacional, regional y mundial que fomente el respeto de la diversidad cultural, los derechos humanos y el entendimiento mutuo, en consonancia con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la UNESCO,
4. Recordando también la larga y rica experiencia de la UNESCO en la tarea de desarrollar y multiplicar los vínculos entre los pueblos, las culturas y las civilizaciones, con miras a erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y las mujeres,
5. Expresa su satisfacción por el proyecto de plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) presentado por la Directora General, tras las consultas celebradas con los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros asociados pertinentes que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO;
6. Aprueba el proyecto de plan de acción preparado por la Directora General y la invita a ultimarlos teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo;
7. Acoge con beneplácito la creación de una cuenta especial para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) e insta a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos por fomentar la toma de conciencia de todos los asociados y movilizar recursos extrapresupuestarios a fin de lograr los objetivos del Decenio internacional;
8. Invita a todos los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones competentes a que se basen en este plan de acción y en sus principios a la hora de elaborar sus propios programas, con miras a fortalecer su compromiso con el diálogo intercultural, el entendimiento y la cooperación al servicio de la paz;
9. Pide a la Directora General que le presente en su 197ª reunión un informe sobre la observancia del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022).

(194 EX/SR.7)

11 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 192 EX/11³ (194 EX/11; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/11 y el anexo a la presente decisión,
2. Recordando las decisiones anteriores relativas a “Jerusalén”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

ANEXO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

194ª reunión

194 EX/PX/DR.11.1
PARÍS, 8 de abril de 2014
Original: Inglés

· COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 11 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 192 EX/11

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, KUWAIT,
MARRUECOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/11,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales, el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos conexos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la condición jurídica de Jerusalén,
4. Lamenta que no se hayan realizado progresos en la aplicación de las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente sobre todos los aspectos de la ciudad de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO;
5. Reafirma la necesidad de que se apliquen rápida y plenamente las decisiones mencionadas, e insta a las autoridades israelíes a facilitar su aplicación de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Deplora que Israel no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, y reitera su petición a las autoridades israelíes de que prohíban todos esos trabajos de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
7. Deplora también las continuas medidas y prácticas unilaterales israelíes, así como las incursiones de colonos en Jerusalén oriental, que afectan peligrosa e irreversiblemente el

carácter religioso, cultural, histórico y demográfico distintivo de la ciudad, e insta a las autoridades israelíes a tomar las medidas necesarias para poner fin a esos abusos;

8. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las anteriores decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(194 EX/SR.7)

12 Aplicación de la decisión 192 EX/12 sobre “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”³ [U1] (194 EX/12; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/12 y el anexo a la presente decisión,
2. Recordando las decisiones anteriores relativas a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

ANEXO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo
194ª reunión

194 EX/PX/DR.12.1
PARÍS, 8 de abril de 2014
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 12 **Aplicación de la decisión 192 EX/12 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, KUWAIT,
MARRUECOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/12,

³ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación por consenso de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

2. Recordando las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos conexos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970),
3. Reafirmando que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, son parte integrante de Palestina,
4. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural palestino, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina,
5. Expresa su honda preocupación por la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de Hebrón, que afecta peligrosa e irreversiblemente el carácter religioso, cultural, histórico y demográfico distintivo de la ciudad, e insta a las autoridades israelíes a poner fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Lamenta la denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto resultante de las mencionadas violaciones y de las restricciones impuestas por Israel;
7. Lamenta también que las autoridades israelíes se nieguen a acatar la decisión 185 EX/15 relativa a este punto y las insta a actuar de conformidad con dicha decisión;
8. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(194 EX/SR.7)

13 Premios de la UNESCO (194 EX/13 Parte I Rev. y Corr.; 194 EX/13 Partes II y III; 194 EX/36)

I

Estrategia revisada

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 171 EX/24, 185 EX/38, 189 EX/16, 190 EX/17 y 191 EX/12,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/13 Parte I Rev. y Corr.,
3. Tomando nota de la decisión adoptada por los donantes de los dos premios cuya supresión gradual se propone,
4. Decide suprimir gradualmente el Premio UNESCO-Bilbao para la Promoción de una Cultura de los Derechos Humanos y el Premio UNESCO de Educación para la Paz;
5. Decide también que se incluya este punto en el orden del día de su 195ª reunión.

(194 EX/SR.7)

II

**Prórroga del Premio UNESCO-Rey Sejong de Alfabetización
para la Promoción de la Alfabetización en Contextos Plurilingües**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 131 EX/5.2.8 por la que creó el Premio UNESCO-Rey Sejong de Alfabetización para la Promoción de la Alfabetización en Contextos Plurilingües,
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12 relativa a la aprobación y ejecución de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (documento IOS EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado el documento 194 EX/13 Parte II relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Rey Sejong de Alfabetización para la Promoción de la Alfabetización en Contextos Plurilingües, las modificaciones propuestas de los Estatutos actuales del Premio y el Reglamento Financiero de este, que figuran en los Anexos I y II del documento 194 EX/13 Parte II,
4. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Rey Sejong de Alfabetización que figura en el Anexo II del documento 194 EX/13 Parte II;
5. Decide prorrogar el Premio UNESCO-Rey Sejong de Alfabetización para la Promoción de la Alfabetización en Contextos Plurilingües por un periodo de seis años y aprueba las modificaciones de los Estatutos del Premio que se recogen en el Anexo I del documento 194 EX/13 Parte II.

(194 EX/SR.7)

III

**Prórroga del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia"
y revisión de los Estatutos del Premio**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la firma de un acuerdo de asociación entre la UNESCO y L'Oréal el 29 de septiembre de 1999 destinado a crear un premio para la mujer y la ciencia, y su decisión 165 EX/9.4 en la que aprobó los Estatutos del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia",
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12 relativa a la aprobación y ejecución de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de la totalidad de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (documento IOS/EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado el documento 194 EX/13 Parte III relativo al Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia" destinado a recompensar y promover la contribución y el papel de las mujeres en la ciencia,

4. Considerando que los objetivos del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia" son conformes a los de la UNESCO, tal como se enuncian en el objetivo estratégico 4 de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y en el eje de acción 1 del Gran Programa II del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) de la UNESCO, así como en el Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021),
5. Aprueba la prórroga del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia" por un periodo de seis años, así como los Estatutos del Premio que figuran en el Anexo I del documento 194 EX/13 Parte III;
6. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia", que figura en el Anexo II del documento 194 EX/13 Parte III.

(194 EX/SR.7)

14 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 (194 EX/14; 194 EX/14.INF; 194 EX/14.INF.2; 194 EX/PG/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 194 EX/14, 194 EX/14.INF y 194 EX/14.INF.2,
2. Reafirmando sus decisiones 191 EX/6 y 192 EX/8,
3. Recordando la resolución 37 C/64,
4. Acoge favorablemente y apoya las iniciativas y actividades emprendidas por la Directora General que se mencionan en el documento 194 EX/14.INF.2 en relación con la incorporación de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información, así como las dos prioridades globales, "África" e "Igualdad de género", en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;
5. Invita a la Directora General a presentarle en su 195ª reunión un informe actualizado y completo sobre la participación de la Organización en la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y las novedades al respecto.

(194 EX/SR.7)

15 Evaluación de la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios (194 EX/15; 194 EX/PG/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 159 EX/7.5, 166 EX/9.3, 179 EX/37, 186 EX/32 y 191 EX/32, párrafo 8,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/15,
3. Toma nota con pesar de la falta de equilibrio geográfico en los aniversarios a los que se asocia la UNESCO y de la insuficiente representación de las mujeres en dichos aniversarios;

4. Toma nota también de la conclusión del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de que el costo estimado del programa de aniversarios ha aumentado a entre 1,5 y 2,2 millones de dólares;
5. Pide a la Directora General que le presente en su 195ª reunión un programa de aniversarios revisado a fin de mejorar su repercusión, con inclusión de la metodología, la financiación, el equilibrio geográfico y el equilibrio entre hombres y mujeres, el seguimiento y la evaluación, la periodicidad y otros criterios pertinentes;
6. Decide suspender la reunión de propuestas de celebración de aniversarios hasta que recomiende un nuevo programa de aniversarios a la Conferencia General en su 38ª reunión.

(194 EX/SR.7)

INSTITUTOS Y CENTROS

16 Institutos y centros de categoría 1 (194 EX/16; 194 EX/35)

Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (resolución 30 C/44) y su decisión 191 EX/13 (I),
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del IEU sobre las actividades del Instituto desde abril de 2013 (documento 194 EX/16),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en los últimos meses y de que sus repercusiones financieras y administrativas se ciñen claramente a los parámetros establecidos en el actual documento C/5;
4. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del IEU;
5. Invita al Consejo de Administración del IEU a que le presente un informe en su 196ª reunión.

(194 EX/SR.7)

17 Institutos y centros de categoría 2 (194 EX/17 Partes I y III-V; 194 EX/34)

I

Informe sobre los institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/15 (I) y la resolución 37 C/93,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/17 Parte I,
3. Toma nota de su contenido.

(194 EX/SR.7)

[II]

[Creación en el recinto de la Villa Ocampo, en Buenos Aires (Argentina), de un centro regional de arte y cultura]

El Consejo Ejecutivo decidió retirar este subpunto: véase la nota de pie de página del documento 194 EX/1.

III

Modificación del acuerdo entre Alemania y la UNESCO sobre la creación, en Alemania, del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Cambio Mundial

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 35 C/25 y su decisión 181 EX/17 (II),
2. Teniendo en cuenta el documento 181 EX/17 Parte II,
3. Habiendo examinado el documento 194 EX/17 Parte III,
4. Toma nota de las circunstancias que exigen ciertos cambios en el proyecto de acuerdo aprobado por la Conferencia General en su 35ª reunión (resolución 35 C/25), así como de las diferencias entre el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el gobierno del país anfitrión del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Cambio Mundial, que figura en el documento 194 EX/17 Parte III, y el modelo de acuerdo para institutos y centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en la resolución 37 C/93;
5. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(194 EX/SR.7)

IV

Renovación del acuerdo entre el Perú y la UNESCO sobre el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 33 C/46 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 194 EX/17 Parte IV y su Anexo,
4. Toma nota de la recomendación de la Directora General de que se prorrogue la condición del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Toma nota también de las diferencias entre el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Perú y el modelo de acuerdo para institutos y centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en la resolución 37 C/93;

6. Decide prorrogar la condición del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
7. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(194 EX/SR.7)

V

**Acuerdo revisado para la creación en Sri Lanka
de un centro de Asia Meridional para el perfeccionamiento de los docentes**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/15 y su decisión 189 EX/23,
2. Tomando nota del acuerdo que aprobó en su 189ª reunión, que figura en el Anexo del documento 189 EX/23,
3. Recordando también la resolución 37 C/93, en la que se pidió a la Directora General que aplicara la versión revisada de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figuraba en el Anexo del documento 37 C/18 Parte I a todas las propuestas de creación de institutos y centros de categoría 2,
4. Habiendo examinado el documento 194 EX/17 Parte V,
5. Tomando nota también de las modificaciones del acuerdo propuestas por Sri Lanka,
6. Tomando nota además de las diferencias entre el acuerdo propuesto entre la UNESCO y Sri Lanka sobre el Centro de Asia Meridional para el Perfeccionamiento de los Docentes, que figura en el documento 194 EX/17 Parte V, y el modelo de acuerdo para institutos y centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en la resolución 37 C/93,
7. Toma en consideración las observaciones de la Directora General sobre las modificaciones propuestas y las respuestas de los representantes de Sri Lanka;
8. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo a reserva de que se reciban por escrito las garantías adecuadas sobre la autonomía y el alcance subregional del Centro, así como sobre su adecuación a las prioridades programáticas de la UNESCO.

(194 EX/SR.7)

ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4)

- 18 Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021** (194 EX/18 y Corr.-Corr.2; 194 EX/PG/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 194 EX/18 y Corr.-Corr.2, 194 EX/PG/Recomendaciones y 194 EX/PG.INF,

2. Recordando la resolución 37 C/1, en la que se le pidió que comprobara que la versión revisada del documento 37 C/4 se ajustaba plenamente a las resoluciones de la Conferencia General,
3. Valida la versión revisada del documento 37 C/4 con la modificación del párrafo 55, que debe rezar así: "... restauración y rehabilitación de los ecosistemas, **así como las ciencias de la tierra**, y para fortalecer la interfaz...".

(194 EX/SR.7)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (194 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 194 EX/CR/2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(194 EX/SR.7)

20 Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (194 EX/20; 194 EX/CR/2; 194 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 192 EX/19 y 193 EX/7 (II),
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/20 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (194 EX/33),
3. Toma nota del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones, en el entendimiento de que el grupo de trabajo creado en virtud de la decisión 192 EX/19 iniciará su labor la víspera de la reunión del Comité CR durante la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(194 EX/SR.6)

21 Aplicación de los instrumentos normativos – Seguimiento general (194 EX/21; 194 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, las decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la resolución 34 C/87 y las decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I), 191 EX/20 (I) y 192 EX/20 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/21 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (194 EX/33),

3. Pide a la Secretaría que reelabore el documento sobre el seguimiento general de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO a la luz de los debates celebrados al respecto en el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
4. Decide reanudar el examen de este punto en su 195ª reunión.

(194 EX/SR.7)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

22 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2013 (194 EX/22; 194 EX/PG/Recomendaciones; 194 EX/PG.INF; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/22,
3. Encomia la función del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el funcionamiento de la Organización y con respecto al seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO;
4. Acoge con satisfacción las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Supervisión Interna y pide a la Directora General que vele por su plena aplicación;
5. Acoge con satisfacción también la intención del Comité Consultivo de Supervisión Interna de presentar a la Directora General sugerencias acerca de la función que desempeña y pide también a la Directora General que le someta propuestas en su 195ª reunión, entre otras cosas sobre la estructura jerárquica del Comité Consultivo de Supervisión Interna;
6. Acoge con satisfacción además la evaluación recientemente concluida de la labor normativa del Sector de Cultura, e invita a la Directora General a que facilite la elaboración de planes de acción para responder a las recomendaciones de la evaluación y a que reúna un grupo de trabajo de Estados Partes para responder a esas recomendaciones pertinentes a las distintas convenciones relativas a la cultura;
7. Pide además a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para lograr que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna se apliquen debidamente en un plazo razonable, en consulta con los órganos rectores de las convenciones relativas a la cultura, según proceda, y sin perjuicio de las conclusiones del grupo de trabajo;
8. Pide a la Directora General que siga manteniendo una función de supervisión eficaz y que presente un informe anual sobre las estrategias y actividades del Servicio de Supervisión Interna, sobre las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, y sobre las medidas que haya adoptado para responder a esas recomendaciones y ponerlas en práctica.

(194 EX/SR.7)

23 Nuevas auditorías del Auditor Externo (194 EX/23 Parte I y Corr.; 194 EX/23 Partes II y IV; 194 EX/23.INF; 194 EX/23.INF.2; 194 EX/36)

I

Auditoría de la Oficina multipaís en Moscú (Armenia, Azerbaiyán, Belarrús, Federación de Rusia y República de Moldova)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/23 Parte I,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a dar cuenta de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones en su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(194 EX/SR.7)

II

Auditoría de la Oficina de la UNESCO en Beirut y Oficina Regional de Educación para los Estados Árabes

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/23 Parte II,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Expresa su preocupación por la magnitud de las dificultades a que se enfrenta la Oficina de Beirut e invita a la Directora General a que la refuerce para que pueda cumplir su mandato;
4. Invita también a la Directora General a dar cuenta de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones en su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(194 EX/SR.7)

[III]

[Auditoría de la gobernanza y los informes financieros de los institutos de categoría 1 de la UNESCO]

Este subpunto fue aplazado a petición del Auditor Externo: véase la nota de pie de página del documento 194 EX/1.

IV

Auditoría sobre la gestión de los locales de la Sede de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/86,

2. Habiendo examinado el documento 194 EX/23 Parte IV,
3. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe y las recomendaciones que en él figuran;
4. Toma nota en particular del párrafo 57 del informe;
5. Pide a la Directora General que, con la orientación del Comité de la Sede, vuelva a examinar la lista de particulares o entidades que pueden alquilar locales disponibles y que tome medidas para garantizar la rentabilidad de los espacios de oficina disponibles (recomendación 8);
6. Pide también a la Directora General que elabore y aplique criterios analíticos precisos de información y seguimiento presupuestarios para las actividades de cuidado, mantenimiento y conservación de los edificios de la Sede, por sitio y por tipo de operación, comprendida la posibilidad de presentar estados financieros aparte respecto de la gestión de las oficinas alquiladas a las delegaciones permanentes y otros posibles arrendatarios;
7. Pide además a la Directora General que realice análisis y estudios relacionados con la determinación de los alquileres, velando por que los cálculos y la información facilitados al Comité de la Sede garanticen un mecanismo autónomo para la Organización, y teniendo presente que no debería haber consecuencias para el Programa Ordinario (recomendación 9);
8. Pide a la Directora General que aplique estrictamente las normas relativas a los retrasos o el impago de las deudas de alquiler de los arrendatarios externos (recomendación 10) y que dé al Comité de la Sede opciones para que aplique sanciones más rigurosas;
9. Considerando que las contribuciones se basan en una escala móvil, mientras que los alquileres de espacio de oficina se basan en una escala fija, decide no incluir los atrasos en los pagos de alquileres en el cálculo de los atrasos que pueden motivar la pérdida de los derechos de voto en la Conferencia General;
10. Invita a la Directora General a informarlo en su 197ª reunión sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones 1 a 8 y 12 a 16 en su informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo;
11. Teniendo presente la resolución 37 C/96, decide incluir en el orden del día de la 38ª reunión de la Conferencia General un punto titulado “Mandato del Comité de la Sede” (recomendación 11), e invita al Comité de la Sede a ofrecer su asesoramiento al respecto;
12. Invita al Auditor Externo a proseguir su labor sobre el tema y a que, al hacerlo, examine la cuestión con el Comité de la Sede.

(194 EX/SR.7)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

[24 Relaciones con asociados no gubernamentales]

El Consejo Ejecutivo decidió aplazar este subpunto a su 195ª reunión, de conformidad con la decisión 192 EX/16 (VII) párrafo 5 e): véase la nota de pie de página del documento 194 EX/1.

25 Proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural (KAICIID) (194 EX/25 Rev.; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Acogiendo con satisfacción la reunión de información entre la Junta Directiva del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural (KAICIID) y los delegados permanentes ante la UNESCO, celebrada en la Sede de la Organización el 22 de enero de 2014 por iniciativa de la Directora General y del Delegado Permanente de la Arabia Saudita ante la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/25 Rev. y, en particular, el proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural que figura en el Anexo de ese documento,
3. Apoya las esferas de colaboración propuestas en el párrafo 3 del documento 194 EX/25 Rev., así como la contribución que dicha cooperación puede aportar a la promoción del diálogo intercultural en el marco del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) y posteriormente;
4. Autoriza a la Directora General a firmar el memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, y la invita a presentarle, seis meses antes de la fecha de expiración del memorando, un informe sobre los resultados logrados a fin de adoptar una decisión sobre su prórroga.

(194 EX/SR.7)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**26 Fechas de la 195ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 195ª reunión (194 EX/26.INF; 194 EX/26.INF.2)****Fechas de la 195ª reunión**

(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(15 al 30 de octubre de 2014⁴)

(12 días hábiles /16 días civiles)

Mesa	Miércoles 15 y viernes 17 de octubre
Comité Especial (SP)	Jueves 16 de octubre
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Miércoles 15 por la tarde a viernes 17 de octubre
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Viernes 17 de octubre
Plenarias	Lunes 20 y martes 21, posteriormente miércoles 29 y jueves 30 de octubre
Comisiones	Miércoles 22 a lunes 27 de octubre

Grupo Preparatorio: 1 a 3 de octubre de 2014

Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité CR: martes 14 de octubre

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 194 EX/26.INF.2 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 195ª reunión).

(194 EX/SR.7)

27 Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 192 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados⁵ (194 EX/27; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/27 y el anexo a la presente decisión,
2. Recordando las decisiones anteriores relativas a “las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

⁴ Estas fechas podrían cambiar pues la reunión puede prolongarse un día más.

⁵ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación por consenso de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

ANEXO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

194ª reunión

194 EX/PX/DR.27.1
PARÍS, 8 de abril de 2014
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 27 Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 192 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, KUWAIT, MARRUECOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/27,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
4. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 36 C/81 y la decisión 185 EX/36, y le pide que haga todo lo posible por lograr que estas se apliquen plenamente;
5. Expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
6. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso;
7. Invita a la Directora General a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
8. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, en particular la decisión 185 EX/36;

9. Observa con profunda preocupación la censura que las autoridades israelíes ejercen sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental y las insta a poner fin inmediatamente a esa censura;
10. Lamenta la decisión de las autoridades israelíes de cerrar por dos semanas, en mayo de 2013, el Teatro Hakawati en Jerusalén oriental, que debía acoger, durante ese periodo, un festival internacional de marionetas para niños;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
12. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;
13. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de presentar un informe a la Directora General antes de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo;
14. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(194 EX/SR.7)

28 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la decisión 192 EX/34^[U2]⁶ (194 EX/28; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/28 y el anexo a la presente decisión,
2. Recordando las decisiones anteriores relativas a “la reconstrucción y el desarrollo de Gaza”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

⁶ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación por consenso de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

ANEXO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo
194ª reunión

194 EX/PX/DR.28.1
PARÍS, 8 de abril de 2014
Original: Inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

**Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza:
aplicación de la decisión 192 EX/34**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, KUWAIT,
MARRUECOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 194 EX/28,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus Protocolos, y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural y el derecho a la educación,
3. Recordando también la decisión 185 EX/37,
4. Observando con profunda preocupación la lentitud de los progresos en la reconstrucción de las escuelas y otros sitios del patrimonio cultural de la Franja de Gaza que sufrieron daños durante las guerras de 2008-2009 y de noviembre de 2012,
5. Lamenta profundamente las destructivas consecuencias que tuvo, en las esferas de competencia de la UNESCO, la guerra de noviembre de 2012 en Gaza, que causó daños en 280 centros educativos y afectó a unos 250.000 estudiantes, como se expone en el documento 191 EX/35, además de los graves daños infligidos a un sitio del patrimonio cultural que figura en la lista indicativa palestina: el Puerto de Antedón (viejo puerto de Gaza);
6. Afirma a este respecto que escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural no deberían sufrir las consecuencias ni ser objetivo de los conflictos militares;
7. Deplora el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de los proyectos de reconstrucción de la UNESCO, así como los casos de niños heridos, de ataques a escuelas y de denegación del acceso a la educación expuestos en el documento 190 EX/39;
8. Agradece a los Estados Miembros y los donantes sus generosas contribuciones financieras a los proyectos de la UNESCO en favor de Gaza e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a seguir prestando asistencia en este ámbito mediante fondos extrapresupuestarios;

9. Agradece a la Directora General las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los establecimientos educativos y los componentes del patrimonio cultural de Gaza que hayan resultado dañados;
10. Pide a la Directora General que organice una reunión de información con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de los proyectos ejecutados en la Franja de Gaza-Palestina;
11. Decide incluir este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(194 EX/SR.7)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

29 La enseñanza de idiomas en los sistemas educativos (194 EX/29 y Add.; 194 EX/DG.INF; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que el plurilingüismo contribuye al logro de los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Constitución de la UNESCO y al fomento del diálogo y el entendimiento mutuos, un espíritu de tolerancia, el respeto de las identidades y las culturas y la cooperación entre los países, y que la educación desempeña un papel fundamental en la consecución de esos objetivos,
2. Consciente de que las necesidades de un mundo plurilingüe y multicultural solo pueden atenderse aumentando considerablemente la capacidad de las personas para comunicarse entre sí, más allá de las fronteras lingüísticas y culturales, y de que este objetivo requiere la aplicación de políticas lingüísticas y educativas ambiciosas y proactivas,
3. Recordando la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, de 2 de noviembre de 2001, en la que se subraya la importancia de “fomentar la diversidad lingüística [...] en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad”, así como de “[a]lentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a esos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes”,
4. Recordando también la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 20 de octubre de 2005, en la cual se declara que “la diversidad lingüística es un elemento fundamental de la diversidad cultural” y se reafirma “el papel fundamental que desempeña la educación en la protección y promoción de las expresiones culturales”,
5. Recordando además la resolución 30 C/12, “Aplicación de una política lingüística mundial basada en el plurilingüismo”, y tomando en consideración el mandato específico asignado a la UNESCO, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de favorecer la paz, el desarrollo económico, cultural e individual mediante la cooperación, la educación y la promoción del pluralismo cultural y lingüístico, reafirma los siguientes principios:

- a) la diversidad lingüística es un bien común de la humanidad; corresponde ante todo a la educación posibilitar el acceso del mayor número posible de personas a varios idiomas;
 - b) el aprendizaje y el dominio de varios idiomas desarrollan la comprensión intercultural y el espíritu de tolerancia; ello contribuye al desarrollo económico, social y cultural de las sociedades al favorecer los intercambios, la cooperación y la movilidad internacional, que deberán ponerse al alcance de todas las categorías de la población, especialmente de las generaciones más jóvenes;
6. Pide que se hagan mayores esfuerzos para aplicar políticas educativas que promuevan el plurilingüismo, diversificando y dando a conocer la oferta lingüística de los establecimientos de enseñanza pertinentes, fomentando el aprendizaje de idiomas entre padres y alumnos, y perfeccionando las competencias lingüísticas de estos últimos;
 7. Alienta a los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas para fomentar la enseñanza de las lenguas maternas;
 8. Invita a los Estados Miembros a que se esfuercen por promover la enseñanza de al menos dos idiomas distintos de la lengua de instrucción principal en sus sistemas educativos respectivos;
 9. Alienta también a los Estados Miembros a que procuren mejorar la calidad de la enseñanza de idiomas, en particular mediante la formación de profesores de idiomas, la elaboración de materiales didácticos, la promoción de los intercambios entre los sistemas educativos de diferentes Estados, y el fomento de la utilización de las tecnologías digitales en la formación de los profesores de idiomas y sus alumnos;
 10. Invita también a los Estados Miembros a obrar por un mayor desarrollo de los indicadores actualmente utilizados para la medición, la certificación y la convalidación de los niveles lingüísticos, a fin de facilitar la movilidad escolar y profesional, sobre todo entre las generaciones más jóvenes;
 11. Alienta además a los Estados Miembros a promover la salvaguardia y la valorización de su patrimonio lingüístico fomentando la enseñanza y la utilización de las lenguas indígenas, donde las haya.

(194 EX/SR.7)

30 La función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO (194 EX/30 y Add.; 194 EX/DG.INF; 194 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota de los nuevos ciclos programático (de cuatro años en lugar de dos) y estratégico (ocho años en lugar de seis), iniciados en el documento 37 C/5 para el periodo 2014-2017 y en el documento 37 C/4 para el periodo 2014-2021, que imponen la realización de evaluaciones más regulares y más sistemáticas para mejorar la previsión de los desafíos a que la Organización deberá hacer frente,
2. Recordando que, en su informe resumido (documento 185 EX/18) y en su versión completa del informe de evaluación (documento 185 EX/18 Add.), el equipo encargado de la evaluación externa independiente recomendó una estrategia de renovación basada en cinco orientaciones estratégicas, a saber: 1) el aumento de la concentración de la UNESCO; 2) el posicionamiento de la UNESCO más cerca del

terreno; 3) el fortalecimiento de la participación en el sistema de las Naciones Unidas; 4) la consolidación de la gobernanza; y 5) la elaboración de una estrategia de asociaciones de colaboración,

3. Tomando nota de que el orden de prioridad de las actividades del programa de la UNESCO, fijado en su quinta reunión extraordinaria (véase 5 X/EX/Decisiones) y aprobado por la Conferencia General en su 37ª reunión, exige que la UNESCO sea más proactiva y que esté en mayor sintonía con los problemas que surgen en todo el mundo en sus esferas de competencia,
4. Reafirmando la necesidad de que la UNESCO contribuya a la preparación, elaboración y aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de que consolide su liderazgo en sus esferas de competencia (véanse, entre otros, los documentos 37 C/56, 37 C/64, 191 EX/6, 192 EX/8, 194 EX/6 y 194 EX/14),
5. Reconociendo la necesidad de dotar a la Organización de mayores capacidades para la evaluación de los programas y para la prospectiva estratégica, con miras a:
 - a) ayudar a los Estados Miembros a mejorar su capacidad para enfrentar los desafíos y los riesgos mundiales, emergentes y futuros, en las esferas de competencia de la Organización;
 - b) adecuar en mayor medida las actividades de la UNESCO a los desafíos presentes, emergentes y futuros;
 - c) renovar los programas de la Organización, previendo su evolución o poniendo término a aquellos cuya continuación ya no se justifique;
 - d) mejorar la rendición de cuentas;
 - e) en todo momento, ser flexible, creativa, innovadora y proactiva y tener capacidad de respuesta en la planificación y ejecución del programa;
6. Pide a la Directora General que tome las medidas adecuadas para que la prospectiva y la evaluación estén integradas en la asistencia que se presta a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades en materia de formulación, examen y reformas de las políticas en las esferas de competencia de la Organización;
7. Pide también a la Directora General que le presente en su 195ª reunión una evaluación analítica de la situación, junto con recomendaciones relativas a los vínculos entre la estrategia, la programación, la evaluación y la prospectiva, que debería formar parte integrante de la nueva presentación y el nuevo ciclo propuestos para los informes periódicos sobre la ejecución del programa, y en la que se traten entre otras cosas, los siguientes puntos:
 - a) la función de la prospectiva y de la evaluación para posicionar a la UNESCO más cerca del terreno y reforzar las capacidades de los Estados Miembros para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales en sus esferas de competencia;
 - b) la función de la prospectiva y de la evaluación para mejorar la gestión y la presupuestación basadas en los resultados (GBR y PBR);
 - c) la incorporación de los resultados de la prospectiva y la evaluación en los informes sobre las actividades (documentos EX/4 y C/3);
 - d) la función de la prospectiva en la contribución de la UNESCO a la formulación de las agendas para después de 2015.

31 Los 70 años de la UNESCO: perspectivas de futuro (194 EX/31; 194 EX/DG.INF; 194 EX/35 Add.)

I

La UNESCO: perspectivas de futuro

El Consejo Ejecutivo,

1. Destacando la importancia y la pertinencia que en el mundo actual siguen teniendo la UNESCO y su mandato de lograr la paz duradera, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información,
2. Teniendo presente que el año 2015 será un hito en la historia de la Organización, ya que coincide con acontecimientos cruciales para los valores de que es portadora, en particular la aprobación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 en todos sus aspectos, y otros acontecimientos importantes a los que la UNESCO estará asociada en 2015,
3. Subrayando la necesidad de que la UNESCO esté plenamente preparada para celebrar estos acontecimientos y contribuir a sus respectivos procesos de la manera más eficaz,
4. Recordando las resoluciones 68/188 y 68/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
5. Recordando también sus decisiones 190 EX/7 (I), 191 EX/6 y 192 EX/8 y la resolución 37 C/64,
6. Habiendo examinado el documento 194 EX/14 relativo a la participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,
7. Decide:
 - a) utilizar plenamente el acervo de conocimientos especializados de la UNESCO y su función como centro intelectual y cultural con enorme potencial para hacer frente a los desafíos mundiales contemporáneos en las esferas que abarca su mandato y, en consecuencia, organizar en 2014 y 2015 una serie de actos y debates en el marco de la iniciativa denominada “La UNESCO: perspectivas de futuro”, con la participación de personalidades eminentes y altos funcionarios de órganos y organismos nacionales e internacionales, con miras a enriquecer la contribución de la Organización a los acontecimientos mencionados en el párrafo 2 *supra*;
 - b) encomendar a su Presidente, en consulta con el Presidente de la Conferencia General y la Directora General, la organización de esa serie de actos y debates;
8. Decide también que esos actos se financiarán con cargo a fuentes extrapresupuestarias;
9. Invita a todos los Estados Miembros y a todos los asociados de la UNESCO a que contribuyan a este proceso;
10. Invita a su Presidente a presentar las principales ideas y conclusiones resultantes de los diversos actos a la Conferencia General en su 38ª reunión.

II

Celebración del 70º aniversario de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Destacando la importancia y la pertinencia que en el mundo actual siguen teniendo la UNESCO y su mandato de lograr la paz duradera, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información,
2. Teniendo presente que el año 2015 será un hito en la historia de la Organización, ya que su 70º aniversario coincide con acontecimientos importantes para los valores de que es portadora, en particular la aprobación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,
3. Subrayando la necesidad de que la UNESCO esté plenamente preparada para celebrar estos acontecimientos y contribuir a sus respectivos procesos de la manera más eficaz,
4. Recordando sus decisiones 190 EX/7 (I), 191 EX/6 y 192 EX/8 y la resolución 37 C/64,
5. Habiendo examinado el documento 194 EX/14 relativo a la participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,
6. Pide a la Directora General que:
 - a) prepare un plan de acción sobre las modalidades de celebración del 70º aniversario de la UNESCO;
 - b) le presente ese plan de acción en su 195ª reunión;
 - c) movilice con ese fin a todos los asociados e interlocutores de la comunidad de la UNESCO.

(194 EX/SR.7)

32 **Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)**⁷ [U3] (194 EX/32; 194 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO enunciados en el preámbulo de su Constitución y en todos los instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,

⁷

El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 28 votos a favor, 4 votos en contra y 20 abstenciones.

A favor: Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Belice, Chad, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Indonesia, Italia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mauricio, México, Montenegro, Nigeria, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Suecia, Togo, Ucrania, Uganda.

En contra: Brasil, China, Cuba, Federación de Rusia.

Abstenciones: Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Kuwait, Mozambique, Namibia, Nepal, Pakistán, Saint Kitts y Nevis, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez.

Ausentes: Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Malawi, Malí, Marruecos, Turkmenistán.

2. Reafirmando la función esencial de la UNESCO a la hora de lograr la educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad, y favorecer la libre circulación de ideas,
3. Recordando la resolución 68/262 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de marzo de 2014,
4. Toma nota de la información presentada por Ucrania respecto de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en las principales esferas de competencia de la UNESCO;
5. Expresa profunda preocupación por el hecho de que la creciente presencia de fuerzas militares rusas plantea graves amenazas para el acceso a la educación en condiciones de igualdad y para la libertad de expresión de los residentes de Crimea y pone en peligro el patrimonio cultural de Crimea;
6. Invita a la Directora General a hacer un seguimiento de la situación en Crimea en las esferas de competencia de la UNESCO y a informarlo en su 195ª reunión sobre los acontecimientos más recientes.

(194 EX/SR.7)

SESIONES PRIVADAS

Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el lunes 14 de abril y el martes 15 de abril de 2014

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los siguientes puntos de su orden del día:

Lunes 14 de abril: punto 3;
Martes 15 de abril: punto 19.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (194 EX/PRIV.1 Rev. y Add.; 194 EX/PRIV.2; 194 EX/PRIV.3)

1. De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal de grado D-1 y de categoría superior y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.
2. De conformidad con la decisión 159 EX/4.1, párrafo 3, la Directora General consultó al Consejo sobre el nombramiento en el puesto de Asesor Jurídico de la Organización y Director de la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos. De acuerdo con la práctica establecida desde la 160ª sesión, la Directora General consultó también al Consejo sobre el nombramiento en el puesto de Director de la Oficina de Control Interno (IOS), lo informó de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) relativas a ese puesto, y pidió el apoyo del Consejo para proceder a aplicarlas.

(194 EX/SR.6)

19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (194 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 194 EX/CR/2)

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(194 EX/SR.7)